

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
ANDES, ANTIOQUIA

VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO	2023-00202
PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	SANDRA MILENA CASTRILLÓN
DEMANDADA	SUCESORES DE EVER DE JESÚS CANO PALACIO
DECISIÓN	Decide sustitución del poder.

Dentro del proceso de la referencia, de conformidad con la solicitud propuesta por la profesional del derecho que representa a la señora SANDRA MILENA CASTRILLÓN, conforme el contenido del artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución propuesta; en consecuencia, la Doctora DIANA CAROLINA GÓMEZ CASTAÑO, identificada con la T.P. 331.557 del C. S. de la J., seguirá asistiendo en este trámite al demandante, a quien se le requiere para que informe al despacho el canal digital donde deba ser notificada. (artículo 6° Ley 2213 de 2022),

NOTIFÍQUESE,

EVELYN AMPRO VIVAS CARRILLO  
JUEZ